



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 852

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO”, RUC N° 3.378.226-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 415/25.

Asunción, 17 de octubre de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 159/24, 141/25, 1139/24, 380/24, 397/24, 201/25, 415/25 y 819/25, la Nota CGR/DOC N° 004/25, el Acta de Apertura de fecha 12 de mayo de 2025, las Resoluciones DNCP Nros. 1692/25 y 2851/25, el Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 07 de octubre de 2025, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 464/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 26/25; y,

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 04/24 *“Servicio de Fumigación - Ad Referéndum”*.

Que, por Resolución CGR N° 141/25 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 159/24 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, entre otros, se suprimió la condición Ad Referéndum al PAC N° 04/24 *“Servicio de Fumigación”*.

Que, por la Resolución CGR N° 1139 de fecha 20 de noviembre de 2024, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el *“SERVICIO DE FUMIGACIÓN - AD REFERÉNDUM”* - PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, realizada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 380/24, se dispuso la constitución del Comité de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, quien tuvo a su cargo la elaboración de los Informes de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución CGR N° 397/24, se dispuso, entre otros, la constitución de los Comités de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, convocados por la Contraloría General de la República, y asimismo, que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 380/24, formen parte de las evaluaciones.

Que, por Resolución CGR N° 201 de fecha 17 de marzo de 2025, se modificó parcialmente la citada Resolución CGR N° 380/24, desafectándose al funcionario Jorge Benítez Fernández como integrante del Comité de Evaluación y designando en su lugar a la funcionaria Yenny Elizabeth López Mora para integrar dicho Comité, en el marco de los llamados migrados del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024 al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Nota CGR/DOC N° 004 de fecha 23 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado de *“SERVICIO DE FUMIGACIÓN”*, previsto como PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC). En la citada nota se solicita, además, la publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 852

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO”, RUC N° 3.378.226-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 415/25.

///...

Que, por Acta de Apertura de fecha 12 de mayo de 2025, se deja constancia de la presentación de ofertas por las firmas: “EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.”, “DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI”, “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN”, “MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO”, “JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO” y “COMPLEMENTA S.R.L.”.

Que, por Resolución CGR N° 415 de fecha 05 de junio de 2025, se adjudicó a la firma “Carlos Rubén Oviedo Centurión” con RUC N° 853.166-8, la Licitación de Menor Cuantía (LMC), para el “Servicio de Fumigación”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, convocada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución DNCP N° 1692 de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otros puntos, recomienda: “1. Ordenar la apertura de la protesta contra la adjudicación... 3. Ordenar la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación”.

Que, por Resolución DNCP N° 2851 de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió, entre otros puntos: “1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas...”.

Que, por Informe de Reevaluación de Ofertas de fecha 07 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación concluye: “...que la oferta presentada por el oferente “JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO”, RUC N° 3.378.226-1 se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación al referido oferente.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 464 de fecha 09 de octubre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entiende que: “...correspondería proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “Servicio de Fumigación”, PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, en los términos recomendados por el Comité Evaluador vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de documentación correspondiente”.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 026, de fecha 28 de febrero de 2025, se certifica la previsión del monto de Guaraníes veintiocho millones (₡ 28.000.000) para el “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 852

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO”, RUC N° 3.378.226-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 415/25.

///...

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas”* establece que: *“La máxima autoridad de la convocante se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”*.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”*.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”*, establece: *“Corresponde al Subcontralor General: a) Sustituir al Contralor General en caso de impedimento, ausencia o vacancia definitiva, asumiendo de inmediato todas sus atribuciones...”* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar a la firma *“JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO”* con RUC N° 3.378.226-1”, la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el *“SERVICIO DE FUMIGACIÓN”*, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes ochenta y tres millones (₡ 83.000.000), IVA incluido, y un monto mínimo de cuarenta y un millones quinientos mil (₡ 41.500.000), IVA incluido, debiendo la misma ser formalizada a través de un Contrato Abierto Plurianual, con vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027, quedando supeditada la validez de la presente contratación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2° Dejar sin efecto la Resolución CGR N° 415, de fecha 05 de junio de 2025 *“POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN”, CON RUC N°853.166-8”, LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*

Artículo 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas, y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4° Designar como Administrador del Contrato al Econ. Nelson Melgarejo, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 852

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO”, RUC N° 3.378.226-1, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 415/25.

///...

Artículo 5° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 6° Imputar la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

